

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00137-00

En razón a lo solicitado por el ejecutante en escrito visible en PDF33 se le precisa que la entrega de dineros está supeditada al cumplimiento de lo previsto en el artículo 447 del Código General, como bien se le ha indicado en proveimientos de 28 de abril y 23 de mayo de 2022.

No obstante, como solicitó la terminación del proceso, se dispone:

PRIMERO. DAR por TERMINADO el presente proceso ejecutivo.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Oficiése a quién corresponda. Por secretaría elabórese el oficio y tramítese en la entidad correspondiente dejando constancia de ello en el expediente por disposición de lo reglado en el artículo 111 del Código General.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, o llegaren dentro del término de ejecutoria del presente proveído, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb.*

TERCERO. Entregar al ejecutante Carlos Arturo Rocha Ramos los títulos de depósitos judicial a órdenes del juzgado y para el proceso en cuantía de \$3'500.000,00 Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO. SIN COSTAS por no aparecer causadas.

QUINTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.